

Sección I. Auditorías



Marco de referencia técnico metodológico de las auditorías

Sistema Internacional de Fiscalización

El desarrollo de las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño se sustentan inicialmente en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), las cuales “fijan los requisitos fundamentales para el correcto funcionamiento y la administración profesional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) y los principios fundamentales en la fiscalización de las entidades públicas”.

Las Normas de la INTOSAI se estructuran en torno al Marco de Normas Profesionales (ISSAI), que permiten categorizarlas conforme a ciertos principios, en 5 niveles jerárquicos:



Las normas y directrices profesionales emitidas por la INTOSAI son esenciales para tener una fiscalización del sector público con credibilidad, calidad y profesionalismo, promoviendo una auditoría independiente y eficaz por parte de las EFS.

Las ISSAI 100, 200, 300 y 400 constituyen la parte medular de las Directrices Generales de Auditoría del nivel tres y cuatro del marco normativo de las ISSAI, por ello, estas pueden ser utilizadas para establecer normas autoritativas en 3 distintas formas:

- Base para que las EFS puedan desarrollar normas.
- Base para la adopción de normas nacionales congruentes.
- Base para la adopción de las ISSAI.

Las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño se fundamentaron con cada una de las ISSAI, por ello el objetivo y descripción son los siguientes:



Sistema Nacional de Fiscalización

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es “un conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en el país, con base en una visión estratégica, aplicación de estándares profesionales, creación de capacitaciones y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones”.

Su propósito es “establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, para promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos”. Los integrantes del SNF son:



Las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño son “actividades profesionales multidisciplinarias, las cuales deben ser ejecutadas y sustentadas conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), ya que constituyen un marco referencial para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, señalando líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia”.

Las NPASNF se definen como el “conjunto de disposiciones que determinan los principios de actuación que rigen a los organismos fiscalizadores, las cuales incluye recomendaciones sobre los requisitos previos legales, de organización y de índole profesional”. Su objetivo es promover un marco referencial profesional de alta calidad en el ámbito de las normas profesionales. Las NPASNF se dividen en 4 niveles jerárquicos:



Adicional a las NPSNF, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, legalidad y desempeño tienen un marco normativo extenso en las cuales se sustenta cada uno de los procesos de auditoría:

Constitucionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Leyes

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México

Ley de Fiscalización Superior del Estado de México

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de México y Municipios

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Reglamentos

Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Manuales

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios 2024

Manual General de Organización del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Manuales de procedimientos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Códigos

Código Financiero del Estado de México y Municipios

Código de Ética y Conducta del Poder Legislativo del Estado de México

Código de Ética y el Código de Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Normas

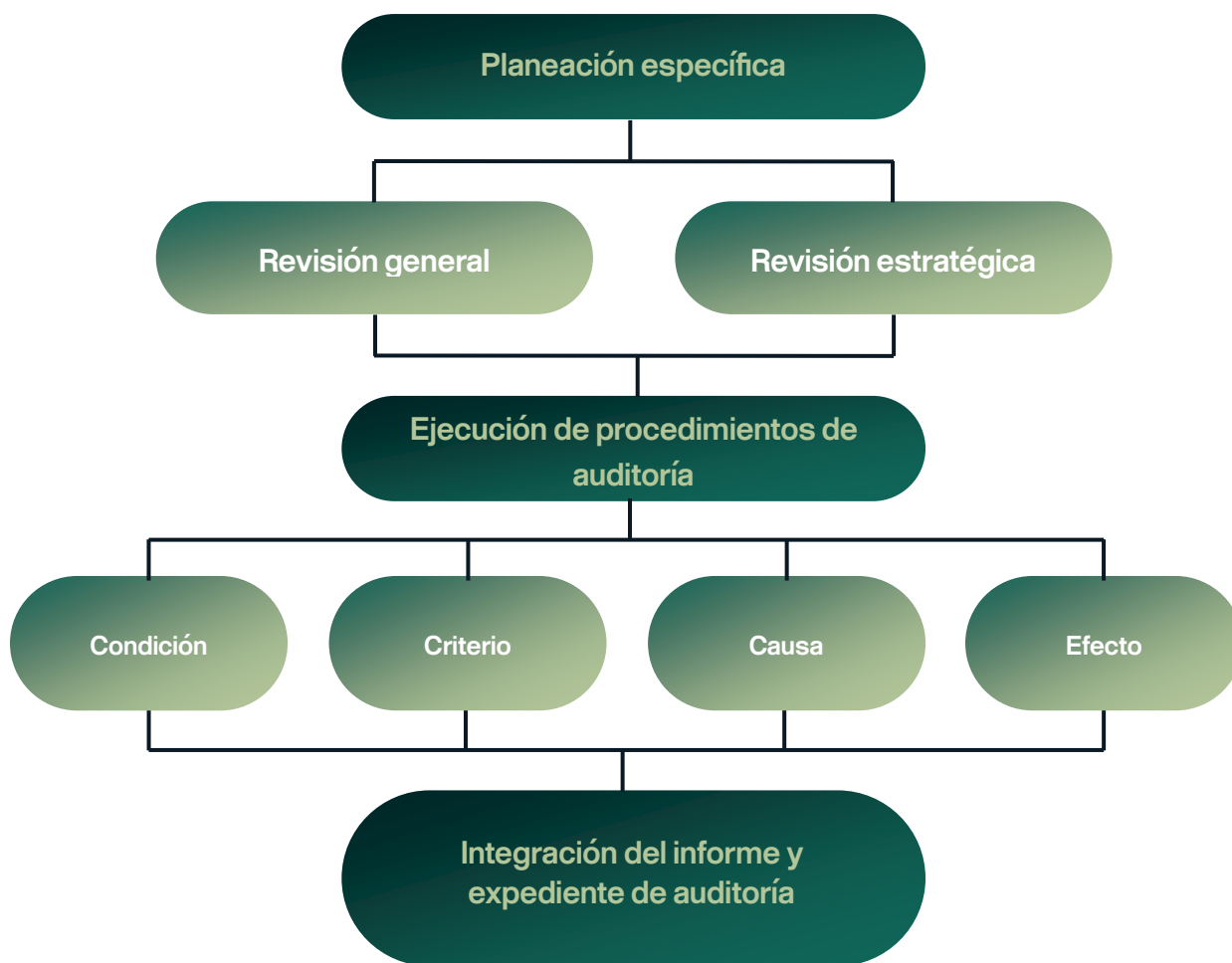
Normas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de México

Proceso de Fiscalización

La auditoría gubernamental, conforme a las NPASNF, se define como “una actividad multidisciplinaria realizada por entidades internas o externas respecto al objeto auditado, y que está sujeta, en ambas vertientes, al cumplimiento de principios elementales comunes”. En este contexto, las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física, desempeño y legalidad se llevaron a cabo siguiendo las directrices técnico-metodológicas establecidas en las NPASNF números 1, 10, 12, 20, 30, 40 y 100.

De manera específica, para las auditorías de desempeño se aplicó la norma No. 300, mientras que en las auditorías de cumplimiento financiero, inversión física y legalidad se utilizó la norma No. 400.

El proceso único para las auditorías es el que se presenta y explica a continuación:



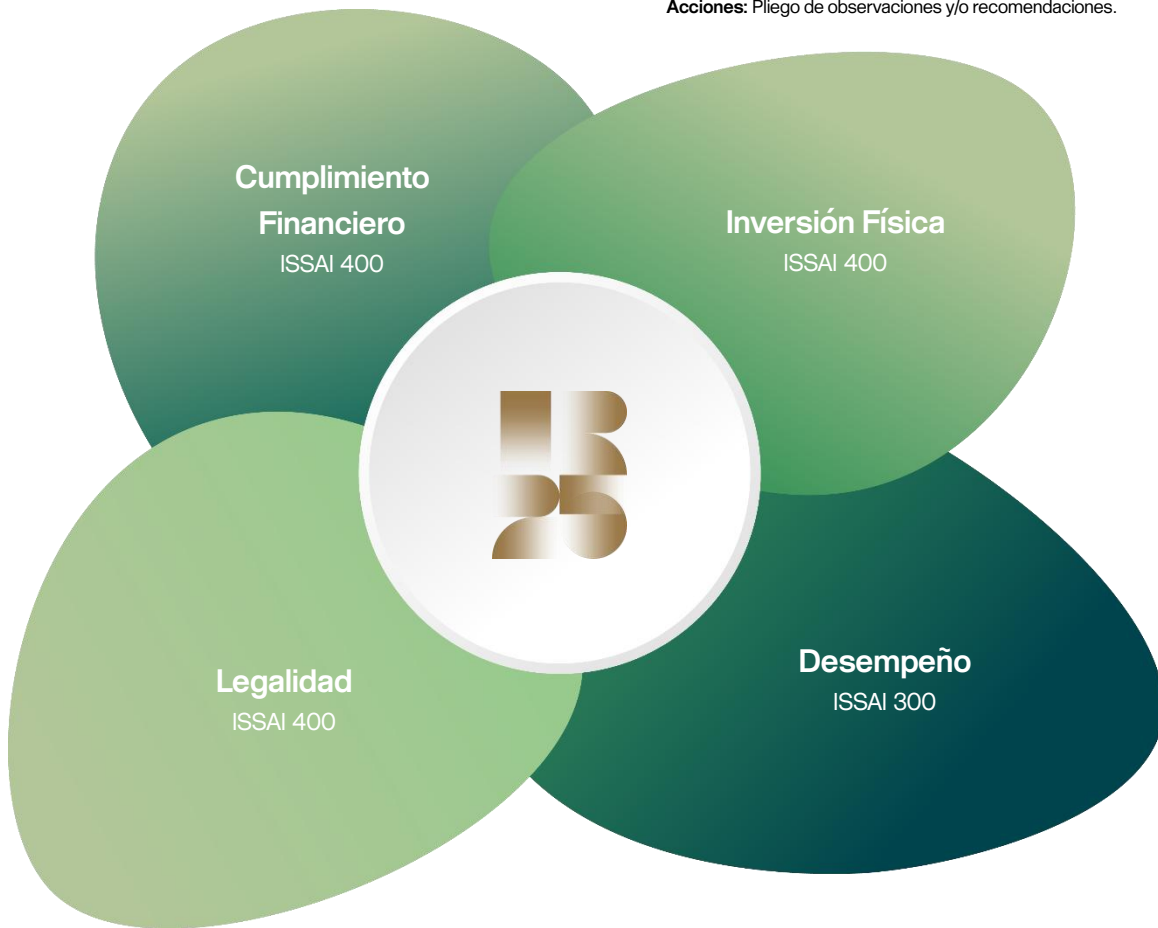
Alcance y acciones de las auditorías

Alcance: Fiscaliza los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Acciones: Pliego de observaciones y/o recomendaciones.

Alcance: Fiscaliza los recursos públicos estatales y municipales destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las obras públicas y/o servicios relacionados en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, en cumplimiento a disposición aplicable.

Acciones: Pliego de observaciones y/o recomendaciones.



Alcance: Revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva e independiente de la observancia de las disposiciones jurídicas aplicables que rigen el actuar de las Entidades Fiscalizables con el propósito de fortalecer los procesos de transparencia, rendición de cuentas, el combate a la corrupción y la buena gobernanza del sector público, examinando el cumplimiento de las obligaciones con respecto a las leyes y reglamentos aplicables.

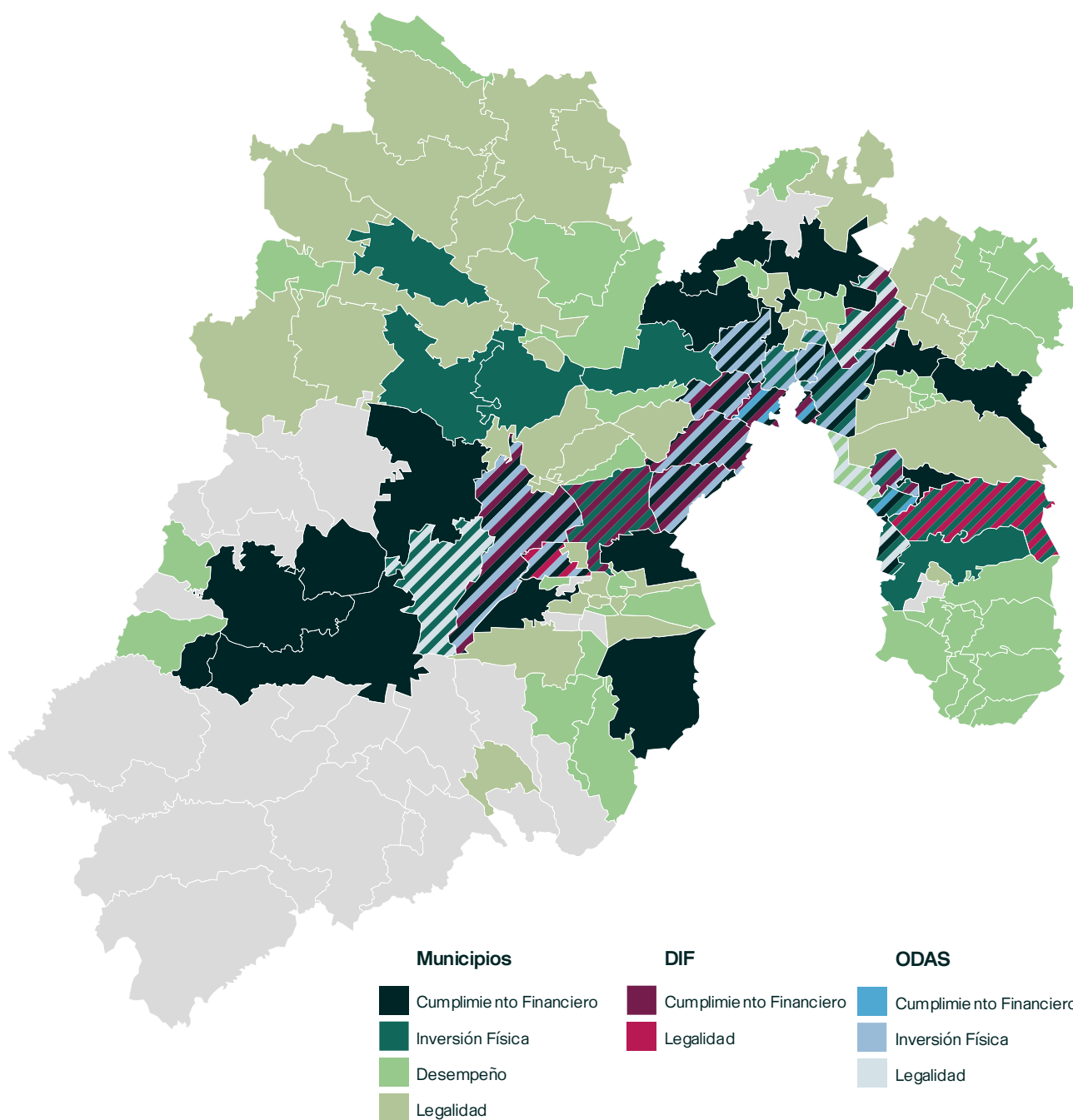
Acciones: Pliego de observaciones, recomendaciones y/o promoción del ejercicio de la facultad de la promoción fiscal.

Alcance: Revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo presupuestado y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, y los Planes de Desarrollo.

Acciones: Recomendaciones de desempeño.



Mapa de la cobertura general de las auditorías del ámbito municipal



	Municipios	DIF	ODAS	Totales
Cumplimiento Financiero	26	8	2	36
Inversión Física	14	-	10	24
Desempeño	36	-	-	36
Legalidad	30	2	4	36
Totales	106	10	16	132

Cobertura general de las auditorías del ámbito estatal



	Poderes	Dependencias del ejecutivo	Fideicomisos	Organismos Auxiliares	Órganos Autónomos	Totales
Cumplimiento Financiero	-	7	2	1	1	11
Inversión Física	-	1	-	3	1	5
Desempeño	1	3	-	2	3	9
Legalidad	-	1	-	4	1	6
Totales	1	12	2	10	6	31



Auditorías de Cumplimiento Financiero

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Definición de auditoría de Cumplimiento Financiero

La auditoría de cumplimiento financiero constituye un procedimiento técnico, sistemático y objetivo, orientado a verificar que la captación, administración, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realicen en estricto apego al marco jurídico y normativo aplicable. Este tipo de auditoría tiene por finalidad evaluar la transparencia en la ejecución de operaciones financieras, conforme a las disposiciones establecidas en la legislación vigente, así como en los lineamientos técnicos definidos por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), particularmente la Norma No. 400.

Resultados obtenidos



Referentes técnico-metodológicos

Se sustenta en un conjunto de referentes técnico-metodológicos que garantizan la calidad, objetividad y legalidad del proceso de fiscalización. Estos referentes están definidos por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), particularmente la Norma No. 400, establece los principios, procedimientos y criterios aplicables a este tipo de auditoría

Componentes fiscalizados de la cuenta pública



Datos generales de las auditorías de Cumplimiento Financiero

Las auditorías de cumplimiento financiero son procesos sistemáticos que tienen como objetivo verificar que una organización cumpla con las normativas, leyes, políticas internas y estándares contables aplicables a su gestión financiera. Estas auditorías no solo revisan la exactitud de los estados financieros, sino también el grado de adherencia a los requisitos legales y regulatorios.

Con el propósito institucional, uno de los objetivos principales de la auditoría de cumplimiento financiero es fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia

Los referentes metodológicos utilizados en las auditorías de cumplimiento financiero, están definidos por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), particularmente la Norma No. 400, la cual, establece los principios, procedimientos y criterios aplicables a este tipo de auditoría; proporcionando directrices para la planeación, ejecución, documentación, supervisión y comunicación de resultados, asegurando el cumplimiento de principios como legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Las NPASNF se encuentran alineadas con las normas de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores), lo que permite homologar prácticas con estándares internacionales en materia de auditoría gubernamental; considerando el marco normativo vigente en materia de administración pública, contabilidad gubernamental, presupuesto, adquisiciones, obra pública y demás disposiciones legales que regulan el ejercicio de los recursos públicos. Buscando **promover la transparencia, la rendición de cuentas**, elementos esenciales para una administración pública eficiente, proponiendo mejoras en los controles internos y en los procesos financieros, contribuyendo así al uso responsable y eficaz de los recursos públicos. Así mismo, fortalecer la gestión institucional, verificando **posibles riesgos de incumplimiento** que pudieran derivar en sanciones administrativas o pérdidas económicas para la entidad.



Cobertura general de las auditorías de ámbito municipal

Cumplimiento Financiero



Cobertura general de las auditorías de ámbito estatal

Cumplimiento Financiero





Fueron fiscalizados **36** entidades municipales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Procedimiento Adquisitivo:



Entidades Fiscalizadas en la etapa	Municipios: Acolman, Almoloya de Juárez, Amanalco, Atizapán de Zaragoza, Calimaya, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, La Paz, Metepec, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Ocuilán, Temascaltepec, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zacazonapan y Zumpango. Sistema Municipal Integral de la Familia: Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Huixquilucan, Lerma, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Toluca. Organismo Descentralizados Operadores de Agua: La Paz, Tlalnepantla de Baz.
---	---





Fueron fiscalizados **36** entidades municipales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Comprobación y Justificación:

Entrega, uso y destino de los bienes y servicios

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

Conceptos no autorizados en tabulador

Falta de autorización del Órgano máximo de Gobierno

Entidades Fiscalizadas en la etapa

Municipios: Acolman, Almoloya de Juárez, Amanalco, Atizapán de Zaragoza, Calimaya, Chicoloapan, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca, Huixquilucan, La Paz, Metepec, Naucalpan de Juárez, Ocoyoacac, Ocuilán, Temascaltepec, Tepetlaoxtoc, Tepetzotlán, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zacazonapan y Zumpango.

Sistema Municipal Integral de la Familia: Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Huixquilucan, Lerma, Naucalpan de Juárez, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Toluca.

Organismo Descentralizados Operadores de Agua: La Paz, Tlalnepantla de Baz.



Fueron fiscalizados **11** entidades estatales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Procedimiento Adquisitivo:



Entidades Fiscalizadas en la etapa	Dependencias: Consejería Jurídica (Dirección General del Registro Civil), Oficialía Mayor (Dirección General de Recursos Materiales), Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Ingresos), Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Tesorería), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Innovación Gubernamental y Agenda Digital), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Proyectos Estratégicos), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Comunicación Social). Organismos Auxiliares: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Órganos Autónomos: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Fideicomisos: Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385, Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México.
---	--



Tipo de entidad
Estatales

Etapa
**Comprobación y
justificación**

Fueron fiscalizados **11** entidades estatales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Comprobación y Justificación:

**Sin instrumento jurídico
que ampare el pago**

**Adjudicación a prestadores de
servicio sin constancia fiscal o
distinta al servicio que prestan.**

**Pagos no
determinados en
los contratos
bancarios**

**Inaplicabilidad de la garantía
de incumplimiento de
contrato**

**Subejercicios y
Sobre ejercicios**

**Entidades
Fiscalizadas en la
etapa**

Dependencias: Consejería Jurídica (Dirección General del Registro Civil), Oficialía Mayor (Dirección General de Recursos Materiales), Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Ingresos), Secretaría de Finanzas (Subsecretaría de Tesorería), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Innovación Gubernamental y Agenda Digital), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Proyectos Estratégicos), Secretaría General de Gobierno (Coordinación de Comunicación Social).

Organismos Auxiliares: Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Órganos Autónomos: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Fideicomisos: Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo de Equipamiento Urbano Regional F/1385, Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México.

Auditorías de Inversión Física

Auditoría de Inversión Física

Definición de auditoría de Inversión Física

La auditoría de inversión física tiene por finalidad fiscalizar los procesos de planeación, contratación, ejecución y supervisión de las inversiones físicas, así como la adquisición de bienes inmuebles y la prestación de servicios relacionados con la inversión física. Se realiza en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la normativa presupuestaria, de obra pública, adquisiciones y control interno se ejerzan conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia, establecidos en el marco jurídico aplicable.

Resultados obtenidos

Uso y destino de los recursos
públicos autorizados

Conceptos de obra pagada no ejecutada

Fuente de Financiamiento distinta a la presupuesta y
autorizada

Adjudicación directa sin justificación

Pagos superiores a los contratados.

Obras fraccionadas

Referentes técnico-metodológicos

Se desarrolla conforme a un conjunto de referentes técnico-metodológicos que garantizan la calidad, legalidad y objetividad del proceso de fiscalización. Estos referentes están definidos por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), particularmente la Norma No. 400 y se alinean con los estándares internacionales establecidos por la INTOSAI, a través de las ISSAI; y en cumplimiento a Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otras.

Componentes fiscalizados de la cuenta pública

Cumplimiento
normativo

Ingresos y
Egresos

Deuda pública

Fuentes de
Financiamiento

Uso y destino
de los Recursos
Públicos

Datos generales de las auditorías de inversión Física

La auditoría de inversión física es un procedimiento técnico y especializado, orientado a verificar que los recursos públicos destinados a obras y proyectos de infraestructura, inversión física y/u obra pública, se ejerzan conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia; tiene como finalidad fiscalizar los procesos de planeación, contratación, ejecución y supervisión de las inversiones físicas, así como la adquisición de bienes inmuebles y la prestación de servicios relacionados con la inversión física. Se realiza en apego a las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo la normativa presupuestaria, de obra pública, adquisiciones y control interno.

Tiene como objetivo principal, fiscalizar los recursos estatales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, verificando el cumplimiento de las disposiciones financieras aplicables y deuda pública, así como evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia.

Se sustenta en un marco técnico-metodológico que articula principios rectores, normas jurídicas y procedimientos especializados, orientados a verificar el ejercicio de los recursos públicos asignados a obras y proyectos de infraestructura. Este marco tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, economía y transparencia, conforme a lo dispuesto en el orden jurídico aplicable y en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), particularmente la Norma No. 400.

En el proceso de Planeación, se obtiene la documentación necesaria para tener una comprensión clara de la naturaleza del ente a fiscalizar, los objetivos, controles internos, así como, la identificación de riesgos relevantes con el propósito de que, con ello, se determine el objetivo, enfoque, alcance y universo a fiscalizar. Durante la ejecución, se desarrollan los subprocesos para la obtención de evidencia que acredite que la recaudación, captación, administración, ejercicio, aplicación de recursos y deuda pública, se hayan llevado a cabo en estricto cumplimiento a la normativa correspondiente, y que su manejo y registro financiero haya sido correcto; la razonabilidad de los montos invertidos, así como la conclusión de las obras en tiempo y forma.



Cobertura general de las auditorías de ámbito municipal

Inversión Física



Cobertura general de las auditorías de ámbito estatal

Inversión Física





Fueron fiscalizados **24** entidades municipales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Planeación:

Verificación de los
proyectos de inversión

Asignación de
recursos

Verificación de recursos
autorizados para la ejecución del
proyecto de inversión

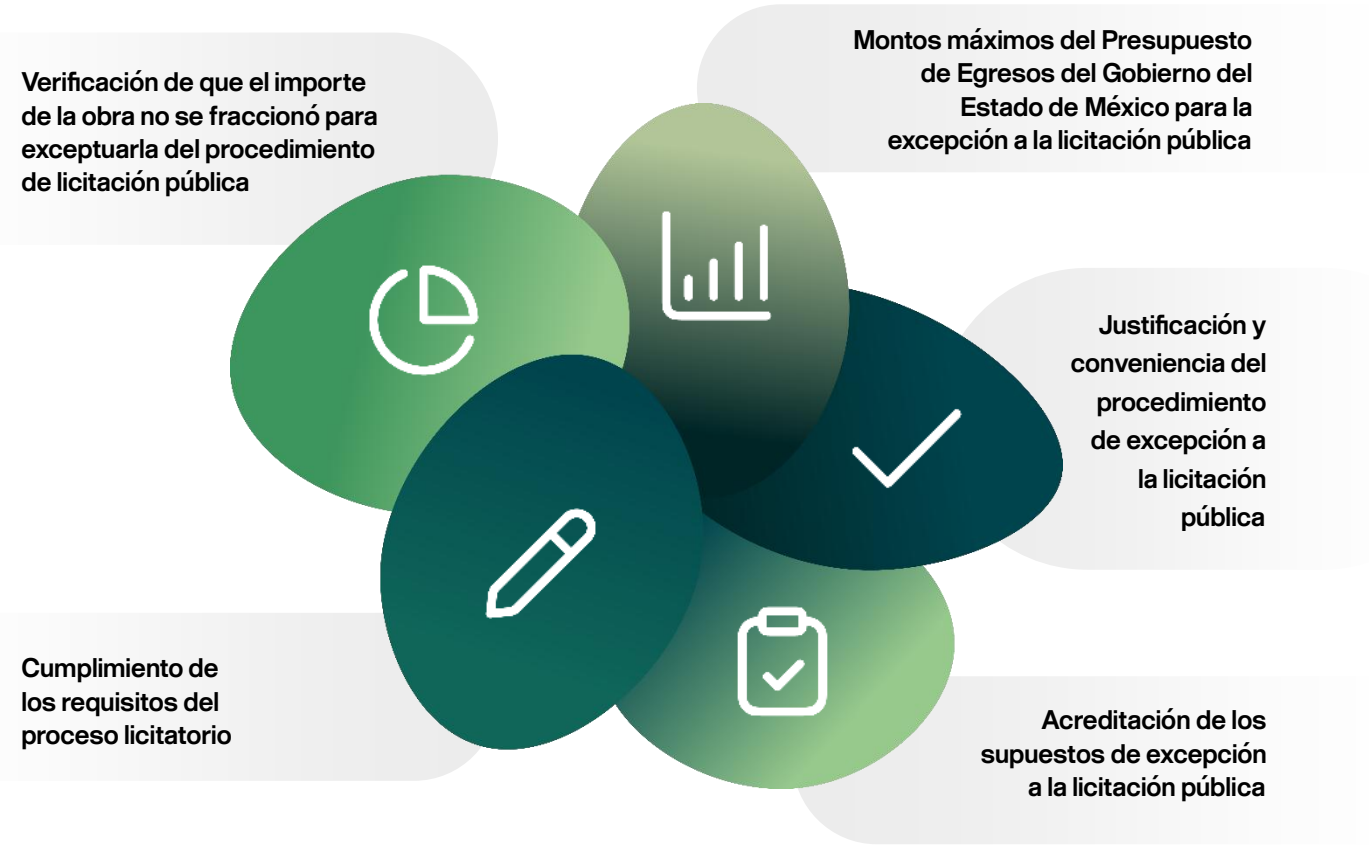
Entidades
Fiscalizadas en la
etapa

Municipios: Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtlahuaca, Ixtapaluca, Jiquipilco, La Paz, Lerma, Nicolás Romero, Tecámac, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua: Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Metepec, Naucalpan de Juárez, Toluca, Tultitlán.



Fueron fiscalizados **24** entidades municipales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Procedimiento Adquisitivo:



Entidades Fiscalizadas en la etapa	Municipios: Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtlahuaca, Ixtapaluca, Jiquipilco, La Paz, Lerma, Nicolás Romero, Tecámac, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec. Organismos Descentralizados Operadores de Agua: Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Metepec, Naucalpan de Juárez, Toluca, Tultitlán.
---	--





Fueron fiscalizados **24** entidades municipales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Comprobación y Justificación:

Uso y destino de los recursos ejercidos

Uso y destino de los recursos autorizados

Comprobación del objeto del gasto

Instrumento legal que origina la obligación de pago

Cumplimiento del objeto del gasto

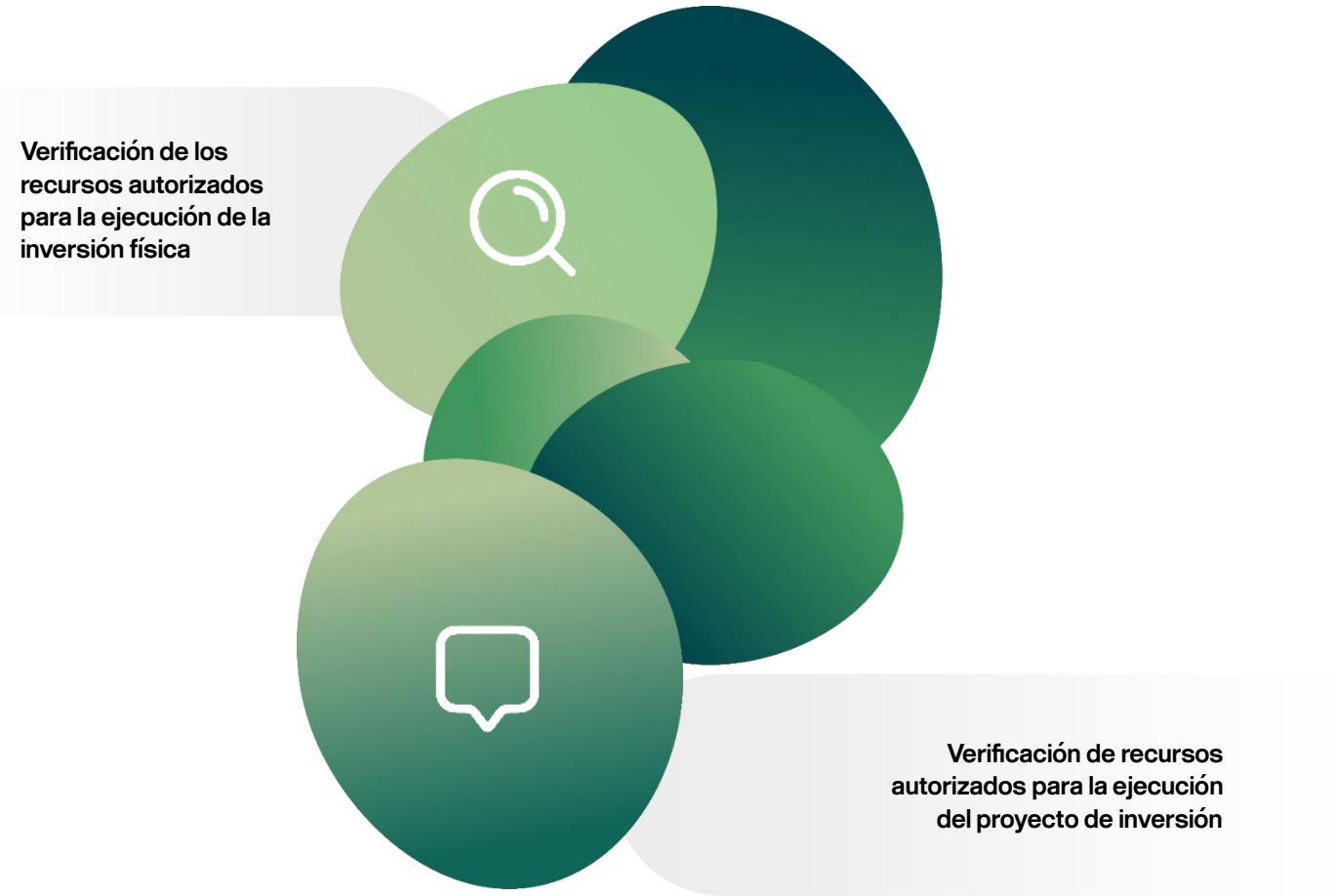
Entidades Fiscalizadas en la etapa

Municipios: Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtlahuaca, Ixtapaluca, Jiquipilco, La Paz, Lerma, Nicolás Romero, Tecámac, Tultitlán, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec.

Organismos Descentralizados Operadores de Agua: Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Metepec, Naucalpan de Juárez, Toluca, Tultitlán.



Fueron fiscalizados 5 entidades estatales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Planeación:



Entidades Fiscalizadas en la etapa	Dependencias: Secretaría de Movilidad (Dirección General de Vialidad). Organismo Auxiliar: Comisión del Agua del Estado de México (Dirección General de Inversión y Gestión), Junta de Caminos del Estado de México (Dirección de Conservación de Caminos), Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México). Órgano Autónomo: Universidad Autónoma del Estado de México UAEMex
---	--





Fueron fiscalizados **5** entidades estatales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Procedimiento Adquisitivo:

Legalidad del instrumento jurídico que origina la obligación de pago

Acreditación de los supuestos de excepción a la licitación pública

Cumplimiento de los requisitos del proceso licitatorio

Excepción a la licitación pública denominada adjudicación directa

Naturaleza jurídica de los conceptos contratados

Entidades Fiscalizadas en la etapa

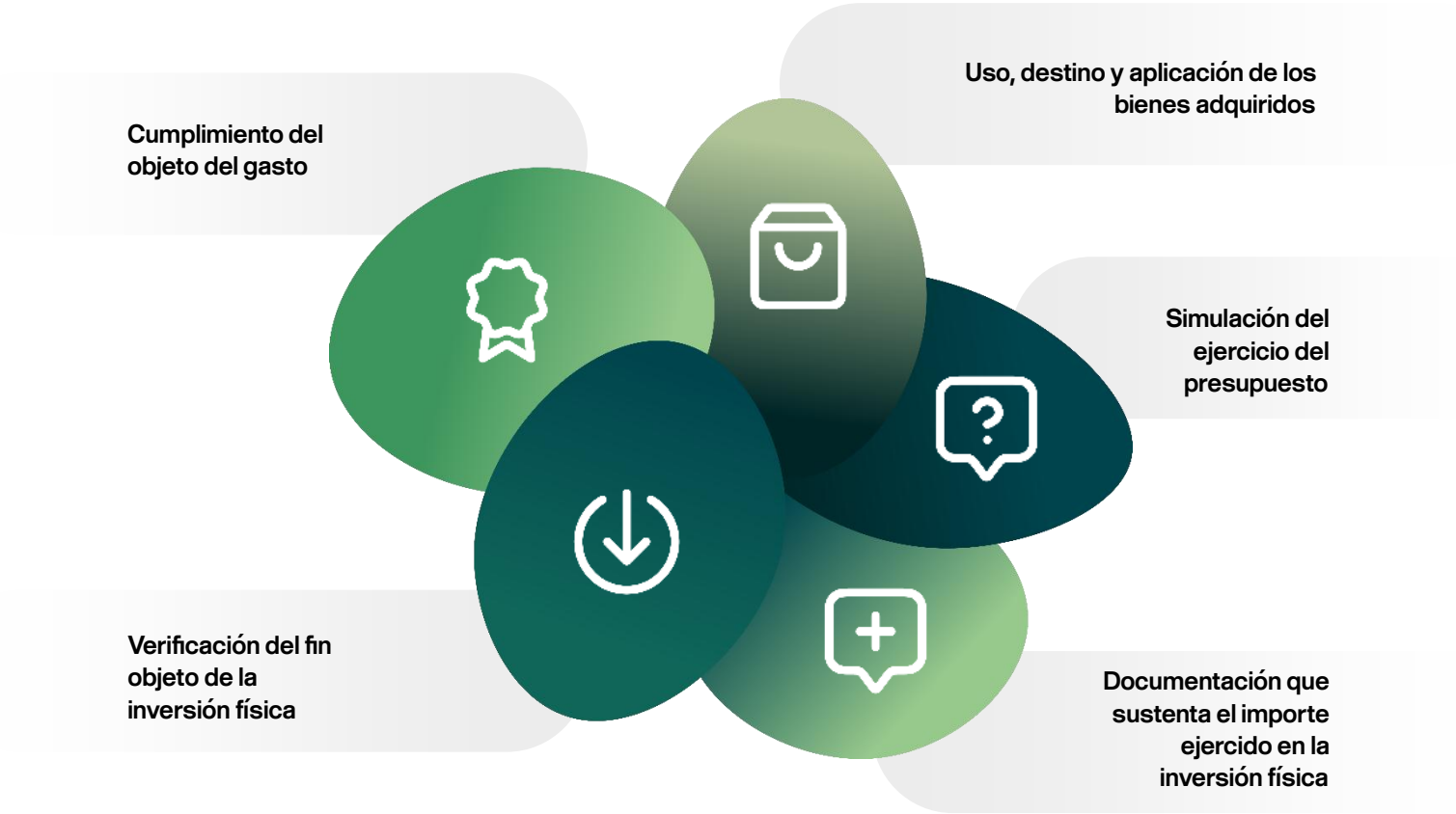
Dependencias: Secretaría de Movilidad (Dirección General de Vialidad).

Organismo Auxiliar: Comisión del Agua del Estado de México (Dirección General de Inversión y Gestión), Junta de Caminos del Estado de México (Dirección de Conservación de Caminos), Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México).

Órgano Autónomo: Universidad Autónoma del Estado de México UAEMex



Fueron fiscalizados **5** entidades estatales, observando los siguientes resultados relevantes en la etapa de Comprobación y Justificación:



Entidades Fiscalizadas en la etapa	Dependencias: Secretaría de Movilidad (Dirección General de Vialidad). Organismo Auxiliar: Comisión del Agua del Estado de México (Dirección General de Inversión y Gestión), Junta de Caminos del Estado de México (Dirección de Conservación de Caminos), Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México). Órgano Autónomo: Universidad Autónoma del Estado de México UAEMex
---	--



Auditorías de Desempeño

Auditoría de Desempeño

Definición de Auditoría de Desempeño

Es la revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva, independiente y comparativa del impacto social de la gestión pública, de los programas y de la congruencia entre lo propuesto y lo obtenido, conforme a los indicadores establecidos en los Presupuestos de Egresos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente y tomando en cuenta los planes de desarrollo.

Acciones generadas en la Auditoría de Desempeño

Recomendaciones de desempeño

Sugerencias de acciones de mejora para el desempeño de las entidades fiscalizables y sus servidores públicos en el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y programáticas, con énfasis en el diseño, instrumentación y resultados de indicadores estratégicos y de gestión.

Referentes técnico-metodológicos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, No. 10, No. 12, No. 20, No. 30, No. 40, No. 100 y No. 300 y el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Desempeño, Versión 1 de Julio de 2021.

Componentes fiscalizados de la cuenta pública

Información
Programática

Principales resultados de las Auditorías de Desempeño

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la fiscalización y revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad realizó la fiscalización de cuarenta y cinco auditorías de desempeño a treinta y seis municipios y nueve entidades del ámbito estatal, incluidas tres dependencias del Ejecutivo, dos de sus organismos auxiliares, tres órganos autónomos y al Poder Judicial del Estado de México; para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de sus programas presupuestarios sustantivos y comprobar que se “operaron de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, y si existe espacio de mejora” (INTOSAI, 2021).

Como lo indica la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés INTOSAI, (2021), “las auditorías de desempeño habitualmente sirven para revisar si un gobierno está utilizando debidamente sus recursos para cumplir de manera eficaz los objetivos asociados a sus políticas y lograr su resultado previsto”, además la INTOSAI considera que, “las auditorías de desempeño también pueden servir para determinar, que está funcionando bien, dentro de las entidades auditadas o medir el modo en que el desempeño ha mejorado a raíz de determinados cambios que las entidades han realizados en sus políticas u operaciones”. Por lo anterior, el propósito de las auditorías de desempeño realizadas para el cumplimiento del PAA 2025 fue apoyar en la mejora de la gestión gubernamental en las entidades fiscalizadas para una gobernanza eficaz y eficiente, coadyuvando a la rendición de cuentas y la transparencia.

El desarrollo de las auditorías de desempeño se realizó bajo el proceso de planeación específica (diseño de la auditoría), ejecución de la auditoría (desarrollo de pruebas de auditoría) y la integración de informe de auditoría (INTOSAI, 2021 y la Norma Sistema de Fiscalización No. 100), siendo que, a la fecha de la publicación del presente, los informes de auditoría fueron notificados a las entidades fiscalizadas. Para la selección de los temas a auditar (programas presupuestarios) se utilizaron los criterios de materialidad, auditabilidad, impacto posible, interés, relevancia y/o oportunidad; destacando que, para las entidades municipales se fiscalizó el último año del periodo constitucional de las administraciones 2022-2024, por lo que su diseño fue un enfoque orientado a resultados, salvo el programa presupuestario “Mediación y conciliación municipal”, ya que dada la promulgación de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en noviembre del 2023, el enfoque fue orientado a sistemas (diseño programático e implementación).

Para las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares se auditó la primera Cuenta Pública ejecutada en su totalidad por la administración 2023-2029, por lo tanto, para el diseño de las auditorías se utilizó un enfoque orientado a sistemas (diseño programático). Para la definición de las auditorías de desempeño a los órganos autónomos se utilizó un enfoque orientado a resultados, por el avance o conclusión de la gestión gubernamental a fiscalizar, mientras que para el diseño de la auditoría al Poder Judicial del Estado de México se utilizó el enfoque orientado a sistemas, ya que, al igual que 12 municipios se revisó el programa presupuestario relacionado con la implementación de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Derivado de la confirmación de los resultados finales de las auditorías de desempeño se determinaron, en conjunto con las Entidades Fiscalizadas, las recomendaciones de desempeño, mismas que “aportan información, perspectivas y análisis novedosos para la mejora de la gestión gubernamental (INTOSAI, 2021), siendo de relevancia e impacto para las administraciones municipales que se encuentran en el primer año de su periodo constitucional (2025-2027), así como para la Administración Estatal 2023-2029.

Los principales resultados que se presentan a continuación, para las entidades municipales, son las observaciones recurrentes en la fiscalización de un mismo programa presupuestario; mientras que para las auditorías a los organismos auxiliares del Ejecutivo, los órganos autónomos y el Poder Judicial del Estado de México son resultados relevantes de programas presupuestarios revisados de forma individual, siendo que para las dependencias del Ejecutivo se seleccionaron programas presupuestarios vinculados a la ejecución de programas de desarrollo social y no sociales; es por lo anterior, que se invita a revisar los informes de auditoría individuales para conocer de forma específica y detallada los resultados de las auditorías de desempeño.



Cobertura general de las Auditorías de Desempeño del ámbito municipal



Cobertura general de las Auditorías de Desempeño del ámbito estatal





El programa presupuestario Reglamentación municipal fue fiscalizado en **12 Municipios** identificando en el 100.0% las siguientes observaciones recurrentes:



Entidades y proyecto fiscalizados	Municipios: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chiconcuac, Ecatzingo, Ixtapan del Oro, Nezahualcóyotl, Oztoloapan, Tenango del Aire, Tepetlilpa, Tezoyuca y Tlalmanalco. Proyecto: Revisión y emisión de la reglamentación municipal.
-----------------------------------	---





El programa presupuestario Mediación y conciliación municipal fue fiscalizado en **12 Municipios** identificando en el 100.0% las siguientes observaciones recurrentes:

No diseñaron metas de actividad e indicadores que se vincularan con la mediación, conciliación y función calificadora

No establecieron un marco normativo armonizado con la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios

Carecieron de los espacios físicos mínimos establecidos en la normatividad aplicable

Carecieron de un programa de capacitación para la impartición de la Justicia Cívica

No celebraron convenios para el fortalecimiento de la impartición de justicia cívica y tampoco supervisaron el funcionamiento del Juzgado Cívico

Falta de la totalidad del personal establecido en la normatividad aplicable para la atención de las etapas de mediación, conciliación y la función calificadora

Entidades y proyecto fiscalizados

Municipios: Almoloya del Río, Apaxco, Axapusco, Capulhuac, Chiautla, Coyotepec, El Oro, Jaltenco, Joquicingo, Nextlalpan, Nopaltepec y Tenancingo.

Proyecto: Mediación, conciliación y función calificadora municipal.

Tipo de auditoría

Desempeño

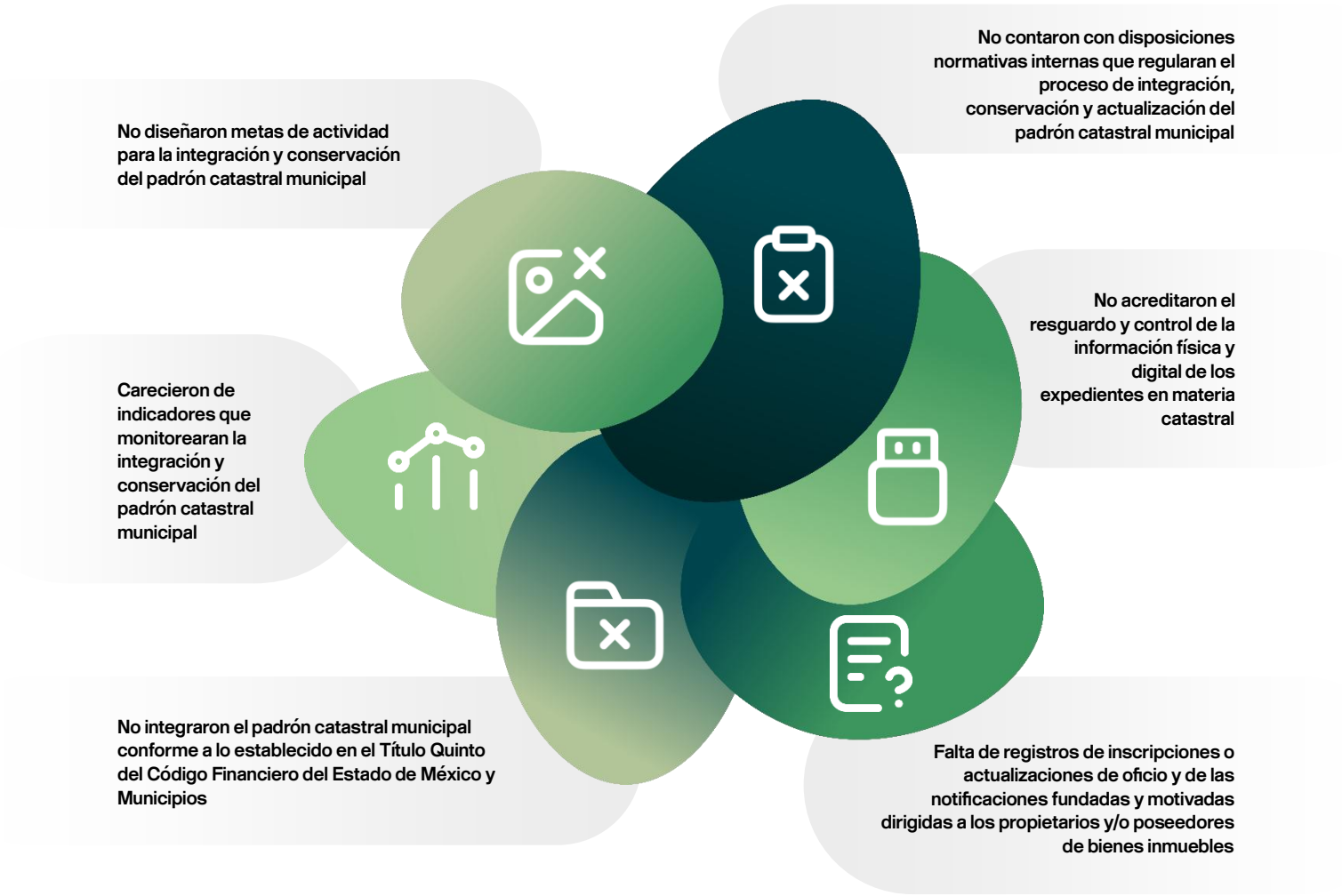
Ámbito

Municipal

Programa presupuestario

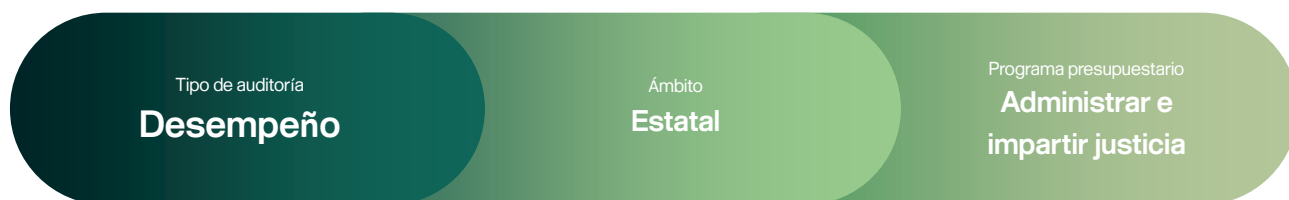
Modernización del catastro mexiquense

El programa presupuestario Modernización del catastro mexiquense fue fiscalizado en **12 Municipios** identificando en el 100.0% las siguientes observaciones recurrentes:



Entidades y proyecto fiscalizados	Municipios: Chapa de Mota, Isidro Fabela, Juchitepec, Malinalco, Mexicaltzingo, Otumba, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Villa del Carbón, Xalatlaco y Xonacatlán. Proyecto: Información catastral municipal.
-----------------------------------	--





El programa presupuestario Administrar e impartir justicia fue fiscalizado en el Poder Judicial del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Carencia de metas sustantivas para el seguimiento de medios alternativos de solución de conflictos (MASC)

Falta de coordinación, supervisión y evaluación al Centro Estatal y a los Centros Regionales de Mediación



No orientó y no atendió oportunamente a los usuarios en los procesos de mediación, conciliación y justicia restaurativa

Falta de actualización del registro a los servidores públicos mediadores-conciliadores y facilitadores en el directorio público

Proyecto y proceso fiscalizados

Proyecto: Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Proceso: Funcionamiento de los Centros de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa.

Tipo de auditoría

Desempeño

Ámbito

Estatal

Programa presupuestario

Modernización de la educación

El programa presupuestario Modernización de la educación fue fiscalizado en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Proyecto y programas fiscalizados	Proyecto: Becas de apoyo a la educación. Programas: Beca para el Bienestar por la Permanencia Académica y Becas de Profesionalización por el Bienestar.
--	--





El programa presupuestario Fomento a productores rurales fue fiscalizado en la Secretaría del Campo, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Falta de definición de metas de actividad e indicadores suficientes para dar seguimiento al programa

Falta de elementos en las convocatorias del programa según lo establecido en la normatividad aplicable

Carencia de una metodología para medir el cambio esperado en los beneficiarios del programa

Falta de la integración de la totalidad de los elementos en el padrón de las personas beneficiarias conforme a la normatividad aplicable

Proyectos y programa fiscalizados

Proyectos: Constitución y consolidación de organizaciones productivas, Capacitación y asistencia a productores rurales, Fomento a proyectos de producción rural e Integración de la cadena productiva.
Programa: Por el Rescate del Campo, Vertiente Por un Campo Digno.



El programa presupuestario Empleo fue fiscalizado en la Secretaría del Trabajo, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Proyectos y programas fiscalizados	Proyectos: Coordinación y seguimiento de las políticas para el empleo y competitividad y Fomento para el autoempleo. Programas: Desarrollo Social Apoyo al Desempleo para el Bienestar y Desarrollo Social Apoyo al Autoempleo para el Bienestar.
---	---

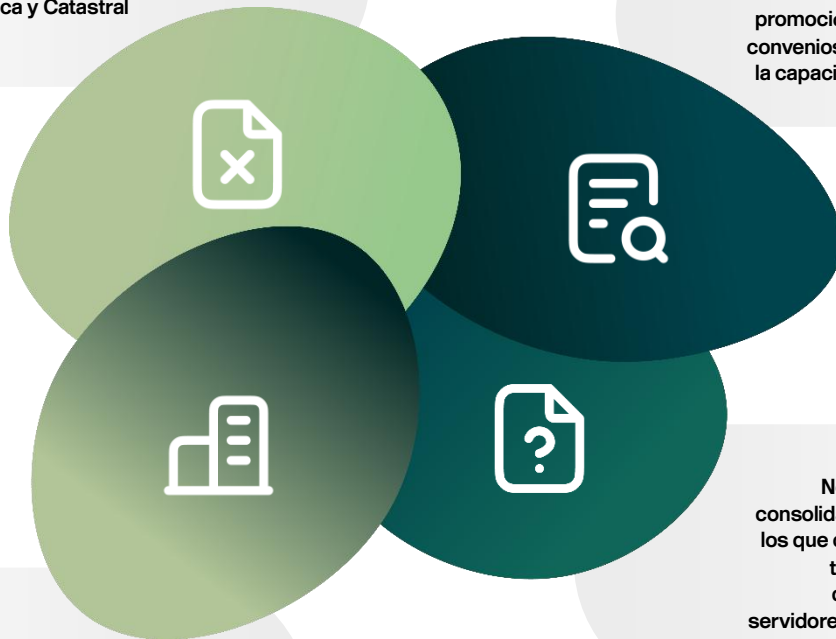




El programa presupuestario Modernización del catastro mexiquense fue fiscalizado en el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

No elaboró el Programa Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral

No contó con un proceso técnico administrativo para la promoción y la formalización de convenios en materia catastral y la capacitación a los municipios



No garantizó que el Padrón Catastral del Estado estuviera actualizado, ni que existiera interoperabilidad entre los sistemas de información catastral propios de los municipios

No presentó información consolidada de los municipios a los que capacitó y tampoco del total de constancias y/o diplomas emitidos a los servidores públicos municipales capacitados

Proyecto y proceso fiscalizados

Proyecto: Información catastral municipal.

Procesos: Coordinación y participación con los sistemas municipales en materia catastral.



El programa presupuestario Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles fue fiscalizado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Proyecto y proceso fiscalizados	Proyecto: Regularización de los bienes inmuebles. Proceso: Regularización de los bienes inmuebles en sus etapas de solicitud, inscripción, e inmatriculación administrativa de particulares.
--	--





El programa presupuestario Transparencia fue fiscalizado en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

No diseñó metas e indicadores adecuados para la programación y monitoreo del programa presupuestario Transparencia

No verificó artículos y fracciones representativos en el proceso de verificación oficiosa



No garantizó el cumplimiento integral de sus obligaciones de transparencia, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales

Careció de medios alternativos al internet para difundir la información y el establecimiento de condiciones de accesibilidad fue parcial

Proyecto y proceso fiscalizados

Proyecto: Vinculación ciudadana con la administración pública.

Proceso: Obligaciones de transparencia, verificación virtual oficiosa y por denuncia y del proceso de recurso de revisión.



El programa presupuestario Electoral fue fiscalizado en el Instituto Electoral del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Proyecto y proceso fiscalizados	Proyecto: Instituciones electorales. Proceso: Promoción de la participación ciudadana en el proceso electoral (Programa para la Promoción de la Participación Ciudadana y el Voto Informado).
--	--





El programa presupuestario Electoral fue fiscalizado en el Tribunal Electoral del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

No integró los conceptos de materia electoral y participación ciudadana en su normativa interna para delimitar la ejecución de la capacitación, la docencia, la investigación y la difusión

No realizó la capacitación en materia electoral y participación ciudadana con base en un diagnóstico



Falta normativa procedimental que regulara la ejecución de la capacitación, la docencia, la investigación y la difusión en materia electoral y participación ciudadana

No acreditó que las metas establecidas en el Programa Anual de Capacitación, Investigación, Docencia, Difusión de la Materia Electoral y Participación Ciudadana contribuyeran al cumplimiento del objetivo del programa presupuestario

Proyecto y proceso fiscalizados

Proyecto: Promoción y difusión de la cultura electoral.

Procesos: Capacitación, docencia, investigación y difusión de la materia electoral y participación ciudadana.

Auditorías de Legalidad

Auditoría de Legalidad

Definición de Auditoría de Legalidad

Es la revisión sistemática, interdisciplinaria, organizada, objetiva, propositiva e independiente del cumplimiento de los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables que rigen la observancia del objeto, las atribuciones y/o las funciones de las Entidades Fiscalizables.

Acciones generadas en la Auditoría de Legalidad

Recomendaciones

A las sugerencias de acciones de mejora identificadas como áreas de oportunidad, con el objeto de lograr una adecuada administración de los recursos públicos.

Pliegos de observaciones

Acción y documento que se emite derivado de una auditoría a la captación y gasto público, que detalla hechos irregulares por el incumplimiento a disposiciones legales y normativas aplicables que han generado un presunto daño y/o perjuicio en cantidad líquida o cuantificable a la hacienda pública o al patrimonio de los entes públicos y, de no solventarse, permite su imputación a quien se considere presunto responsable.

Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

A las sugerencias de acciones de mejora identificadas como áreas de oportunidad, con el objeto de lograr una adecuada administración de los recursos públicos.

Referentes técnico-metodológicos

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 1, No. 10, No. 12, No. 20, No. 30, No. 40, No. 100 y No. 400 y el Manual de Implementación de las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores para la Auditoría de Cumplimiento, Versión 1 de enero de 2022.

Componentes fiscalizados de la cuenta pública

Información
Presupuestaria

Datos generales de las Auditorías de Legalidad

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la fiscalización y revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad realizó la fiscalización de cuarenta y dos auditorías de legalidad (cumplimiento) a treinta municipios; dos sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia, cuatro organismos operadores de agua potable, alcantarillado y saneamiento y a seis entidades del ámbito estatal, incluida una dependencia del Ejecutivo, cuatro de sus organismos auxiliares y un órgano autónomo; para verificar el cumplimiento de los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables que rigen la observancia del objeto, las atribuciones y/o las funciones de las Entidades Fiscalizables y “garantizar la rendición de cuentas, la transparencia, la inclusión, el comportamiento ético y la eficacia de la gobernanza pública” (INTOSAI, 2022).

Como lo indica la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, por sus siglas en inglés INTOSAI, (2022), las auditorías de cumplimiento (legalidad) habitualmente “tienen un impacto positivo en la confianza de la sociedad, ya que centra la atención de los responsables de custodiar los recursos públicos en el buen uso de estos”, además la INTOSAI considera que, una auditoría de cumplimiento “evalúa si las actividades, las transacciones financieras y la información cumplen, en todos los aspectos significativos, con las autoridades que rigen la entidad auditada”. Por lo anterior, el propósito de las auditorías de legalidad realizadas para el cumplimiento del PAA 2025 fue “fomentar la transparencia, ayudar a los ciudadanos a exigir responsabilidades a los encargados de la gestión, mejorar los mecanismos de rendición de cuentas en el sector público, promover la inclusión, fomentar el comportamiento ético, reforzar la lucha contra el fraude y la corrupción, además de contribuir a crear y fomentar una cultura de observancia a las normas jurídicas y administrativas” (INTOSAI, 2022).

El desarrollo de las auditorías de legalidad se realizó bajo el proceso de planeación específica (diseño de la auditoría), ejecución de la auditoría (desarrollo de pruebas de auditoría) y la integración de informe de auditoría (INTOSAI, 2022 y la Norma del Sistema de Fiscalización No. 100), siendo que, a la fecha de la publicación del presente, los informes de auditoría fueron notificados a las entidades fiscalizadas. Para la selección de los temas a auditar se utilizaron los criterios de decencia y regularidad; destacando que, para las entidades municipales se fiscalizó el último año del periodo constitucional de las administraciones 2022-2024; para las dependencias del Ejecutivo y sus organismos auxiliares se auditó la primera Cuenta Pública ejecutada en su totalidad por la administración 2023-2029 y para el Órgano Autónomo el antepenúltimo año de la gestión.

Derivado de la confirmación de los resultados finales de las auditorías de legalidad se determinaron, en conjunto con las Entidades Fiscalizadas, las recomendaciones, de carácter preventivo, mismas que “aportan información, perspectivas y análisis novedosos para la mejora de la gestión gubernamental (INTOSAI, 2021); además se establecieron, cuando fue procedente, los pliegos de observación mismos que determinaron el presunto daño y/o perjuicio en cantidad líquida o cuantificable a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos para su posible solventación en la etapa de aclaración.

Los principales resultados que se presentan a continuación, para las entidades municipales (incluidos los sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia y los organismos operadores de agua) son los hallazgos recurrentes; mientras que para las auditorías a los organismos auxiliares del Ejecutivo y el Órgano Autónomo son resultados relevantes de las obligaciones revisadas de forma individual; es por lo anterior, que se invita a revisar los informes de auditoría individuales para conocer de forma específica y detallada los resultados finales de las auditorías de legalidad.



Cobertura general de las Auditorías de Legalidad del ámbito municipal

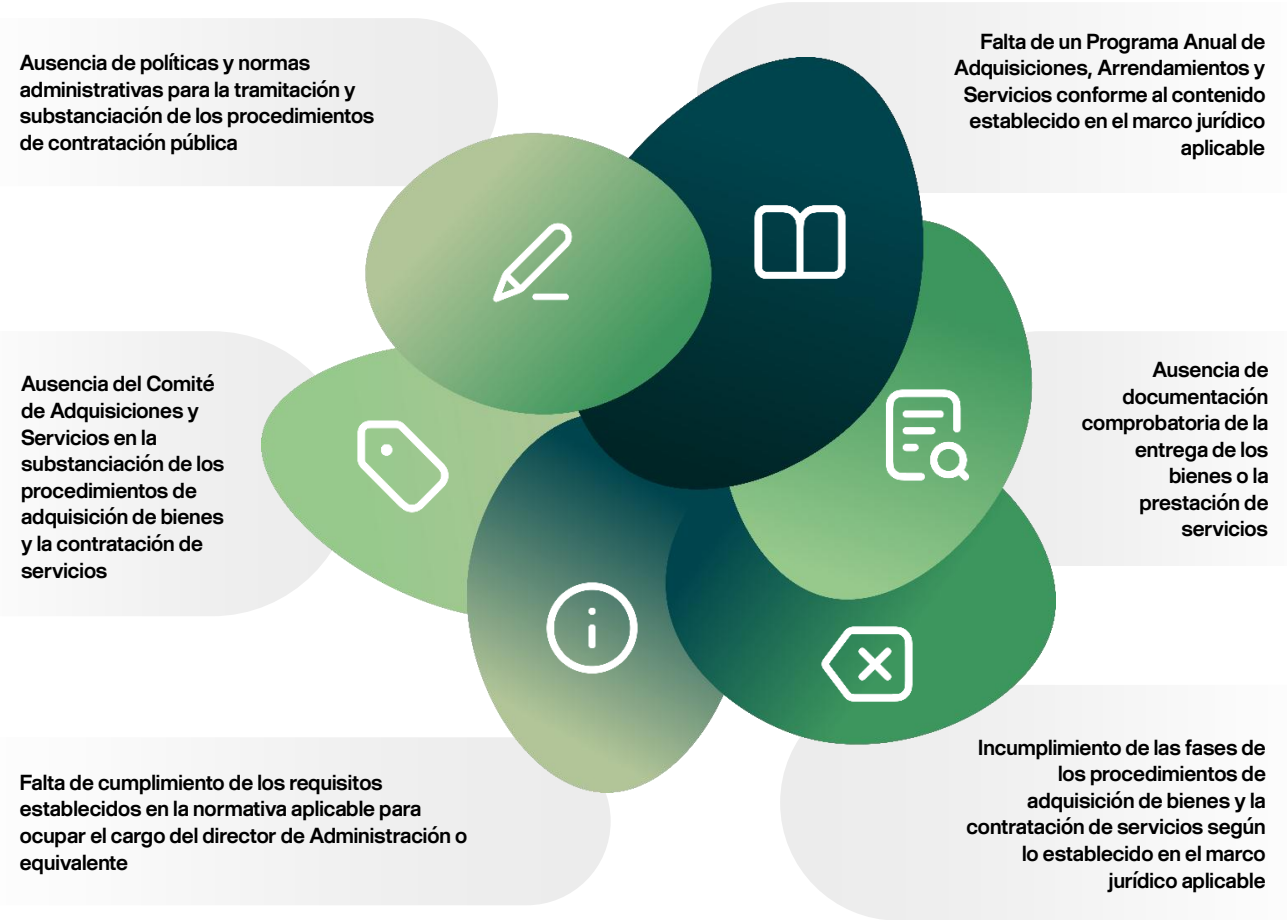


Cobertura general de las Auditorías de Legalidad del ámbito estatal





Fue fiscalizado el ejercicio del gasto público por contratación pública en **15 Municipios y 4 Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento**, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Entidades Fiscalizadas	Municipios: Atenco, Atizapán, Ixtapan de la Sal, Jilotepec, Morelos, Oztolotepec, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San Mateo Atenco, Temascalapa, Temoaya, Teoloyucan, Tenango del Valle, Tianguistenco y Timilpan. Organismos Públicos Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios: Nezahualcóyotl, Tecámac, Valle de Chalco Solidaridad y Zinacantepec.
------------------------	--





Fue fiscalizada la recaudación de ingresos por expedición de licencias de construcción y constancias de terminación de obra en **16 Municipios**, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Entidades Fiscalizadas	Municipios: Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Atizapán, Cocotitlán, Hueyoxtlá, Jilotzingo, Jocotitlán, Melchor Ocampo, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tonanitla, Temascalcingo, Teotihuacán, Texcoco y Tultepec.
-------------------------------	--



Fue fiscalizada la recaudación de ingresos por expedición de licencias y permisos de funcionamiento de las unidades económicas en **16 Municipios**, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:



Entidades Fiscalizadas	Municipios: Acambay de Ruiz Castañeda, Aculco, Atizapán, Cocotitlán, Hueypoxtla, Jilotzingo, Jocotitlán, Melchor Ocampo, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, Soyaniquilpan de Juárez, Tonanitla, Temascalcingo, Teotihuacán, Texcoco y Tultepec.
-------------------------------	---





Fue fiscalizada la protección de la hacienda pública de bienes muebles en **2 Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia**, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Carencia de un Libro de Inventarios que incluyera el número de inventario, la descripción, la cantidad, la unidad de medida y el monto

Falta de evidencia documental de los levantamientos físicos y los documentos auxiliares según el marco jurídico aplicable

Registro de bienes obsoletos en los Inventarios

Carencia de la firma de autorización en las tarjetas de resguardo

Incumplimiento en el registro bienes muebles inventariados con un costo menor a 35 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización

Falta de documentación que justificará la ausencia de bienes muebles inventariados

Entidades Fiscalizadas

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec.



Fue fiscalizado el cumplimiento en la selección, nombramiento, profesionalización y permanencia de los oficiales de los registros civiles municipales en la Consejería Jurídica (Dirección General del Registro Civil), encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Omisión de la elaboración, aprobación y publicación de los instrumentos normativos necesarios para regular el desarrollo de los procesos de propuesta para la designación de oficiales del Registro Civil

Falta de control en la expedición de nombramientos a oficiales titulares e interinos del Registro Civil

Falta de capacitaciones, cursos y/o certificaciones, así como las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de profesionalización y permanencia de los oficiales adscritos a la Dirección y los oficiales interinos del Registro Civil

Carencia de la validación del cumplimiento de los requisitos y del proceso de selección de los aspirantes a oficiales del Registro Civil

Falta de coordinación e implementación de cursos de capacitación y evaluación a oficiales del Registro Civil

Incumplimiento de las evaluaciones ordinarias y extraordinarias de profesionalización y de permanencia, así como las certificaciones de las y los oficiales del Registro Civil





Fue fiscalizado el ejercicio del gasto público por contratación pública en **3 organismos auxiliares del Poder Ejecutivo**, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Incumplimiento de los requisitos del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al marco jurídico aplicable

Falta de elementos en los estudios de mercado conforme al marco jurídico aplicable



Ausencia de control de las fases de procedimientos de adquisición de bienes y la contratación de servicios según lo establecido en el marco jurídico aplicable

Entidades Fiscalizadas en la etapa

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México; Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; e Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial.



Fue fiscalizado el ejercicio del gasto público por pago de remuneraciones a personas servidoras públicas en la Universidad Mexiquense Bicentenario, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Variación en la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2024 y la entregada en el requerimiento de información

Falta de un catálogo de puestos para el pago de remuneraciones a las personas servidoras públicas

Retenciones menores a las establecidas en el marco jurídico aplicable por concepto de impuesto sobre la renta

Realizó pagos mayores a personas servidoras públicas administrativas con categoría de confianza, general y personas servidoras públicas académicas con categoría general de conformidad a la normatividad aplicable



Tipo de auditoría
Legalidad

Ámbito
Estatal

Obligación auditada
Gasto público por pago de remuneraciones a personas servidoras públicas

Fue fiscalizado el ejercicio del gasto público por pago de remuneraciones a personas servidoras públicas en la Universidad Autónoma del Estado de México, encontrando los siguientes hallazgos relevantes:

Falta de regulación de algunas percepciones ordinarias y extraordinarias otorgadas a las personas servidoras públicas

No realizó correctamente el cálculo de ISR en los conceptos de aguinaldo y prima vacacional de conformidad al marco jurídico aplicable

Pagos a personas servidoras públicas con niveles y categorías no establecidas en tabuladores autorizados

Variación en la información reportada en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2024 y la entregada en el requerimiento de información

Falta de emisión del Comprobantes Fiscal Digital por Internet en distintas percepciones pagadas